



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 JUL 2003

VISTO: La Nota Interna N° 690/03 LETRA TCP , y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma la C.P.N. Adela Fátima HERRERA (Leg. N° 51) solicita modificar fecha de la licencia de vacaciones de verano pendientes;

Que de acuerdo a lo informado corresponde modificar la fecha otorgada en Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 172/03;

Que la fecha limite para usufructuar la licencia es el 30 de noviembre del presente año, teniendo en consideración oportunas por razones de servicio;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el período de licencia de verano otorgado en anexo I de la Resolución de Presidencia N° 172/03 correspondiente la Agente Adela Fátima HERRERA (Legajo N° 51).-

ARTICULO 2º: HARA USO la Agente Adela Fátima HERRERA (Legajo N° 51) del período de la licencia de Verano pendiente desde el 04 de agosto hasta el 17 de agosto de 2003, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 179 / 2003.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA